



Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### **CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 14511932 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RUBÉN ANGEL MONTENEGRO, LEE, identificado con DNI. N° 10314652, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CAMPUS CONTROL SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE

INVERSIONES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO: GERENTE GENERAL** 

#### **FACULTADES:**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARÁN DEL PODER QUE LE OTORGUE LA JUNTA GENERAL, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ADICIONALMENTE EL GERENTE GENERAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; SUSCRIBIR BALANCES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL

ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL CONTARÁ CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS A LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE AQUÉLLA.

 $(\dots)$ 

CUARTA: QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR RUBÉN ANGEL MONTENEGRO LEE, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10314652. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DE LA ESCALA DE PODERES, CONTENIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

( )

SEXTA: QUEDA APROBADA COMO ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD, LA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE

### A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140 $^{\circ}$  DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N $^{\circ}$  126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

- 1. DIRIGIR Y CONTROLAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTÍCIPES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
- 3. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 4. ORDENAR O SUSCRIBIR BALANCES O ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 5. ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 6. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE PAGO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 7. ORGANIZAR LAS OFICINAS Y/O SUCURSALES DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS.
- 8. AUTORIZAR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS O AL EXTRANJERO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD
- 9. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.
- 10. SOLICITAR EL REGISTRO, ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, ARRENDAR O USUFRUCTUAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL
- 11. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES, DERECHOS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O PARA EL OBJETO DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 12. SOMETER LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD A LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR PISOS O DEPARTAMENTOS, APROBAR SUS REGLAMENTOS INTERNOS Y LA MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- 13. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO, AÉREO, TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍAS, PIEZAS POSTALES, ETCÉTERA, SIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD; FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD.
- 14. EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, DERECHOS, SUBSIDIOS ESTATALES Y CUALESQUIERA OTROS PAGADOS EN EXCESO CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 15. ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, ORGANIZANDO LAS OFICINAS Y VIGILANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.
- 16. LLEVAR A CABO OTROS ACTOS QUE CORRESPONDAN A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 17. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, DE ACREEDORES Y DIRECTORIOS DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASAMBLEAS DE PARTÍCIPES, ASAMBLEAS DE OBLIGACIONISTAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN O A LOS QUE PERTENEZCA, SEGÚN CORRESPONDA, LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y VOTACIONES RESPECTIVAS.
- 18. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS, EN RELACIÓN A LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

19. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE.

#### **B. FACULTADES LABORALES:**

- 1. NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.
- 2. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR Y RESOLVER, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO.
- 3. AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES.
- 4. SUSPENDER, CESAR O DESPEDIR A FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD
- 5. ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO
- 6. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 7. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ASÍ COMO DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 8. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO COMPETENTE.
- 9. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CUANDO ESTE SEA EXIGIBLE POR LEY, ASÍ COMO ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
- 10. OTORGAR PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.
- 11. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.=
- 12. REALIZAR OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ÍNDOLE LABORAL CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA.

#### C. FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, PRORROGAR, RESCINDIR Y RESOLVER, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:====

- 1. COMPRA O VENTA O PROMESA DE VENTA, PERMUTA, O SUMINISTRO DE BIENES, SALVO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA ACUERDO DE: (I) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ESTATUTO; O, (II) ASAMBLEA GENERAL DE PARTÍCIPES, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.===
- 2. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ARRENDAMIENTO OPERATIVO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.=
- 3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFECCIÓN DE OBRA MATERIAL OBRA, MANDATO, DEPÓSITO Y SECUESTRO.=
- 4. OTORGAR, REVOCAR Y/O CANCELAR AVALES O FIANZAS INDIVIDUALES O SOLIDARIAS, HIPOTECAS, PRENDAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O CUALQUIER OTRA GARANTÍA SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y/O FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 5.-ACEPTAR EL OTORGAMIENTO, REEMPLAZAR O SUSTITUIR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, BIEN SEA REALES O PERSONALES, QUE SE HUBIERAN CONSTITUIDO U OTORGADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; GOZANDO AL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESOS ACTOS Y CONTRATOS. =
- 6. LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES EN GENERAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

- 7. CONTRATAR SEGUROS, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, FIJAR RIESGOS, ESTIPULAR PLAZOS Y CONDICIONES; COBRAR, RENOVAR, CANCELAR Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS, ENTRE OTROS.=
- 8. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES. DISTRIBUCIÓN ENTRE OTROS.
- 9. CONVENIO ARBITRAL PARA CUALQUIER CONTRATO EN QUE SEA, O VAYA SER, PARTE LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 10. USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES
- 11. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL.
- 12. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, BONOS Y SIMILARES, ESTÉN O NO COTIZADOS EN BOLSA.
- 13. CEDER Y ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITO, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR.
- 14. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, CANCELAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 15. PARTICIPAR, COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES, REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS REGÍMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y DEMÁS LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA; EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y REGULACIONES VIGENTES.
- 16. CONTRATAR Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y DE CAMBIOS INTERNACIONALES, ESTANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN TODAS LAS OPERACIONES, DILIGENCIAS, TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADAS CON IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ANTE LOS BANCOS COMERCIALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD O AUTORIDAD COMPETENTE, PUDIENDO AL EFECTO REPRESENTAR Y FIRMAR REGISTROS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO DIVISIBLES O INDIVISIBLES, REVOCABLES O IRREVOCABLES, PRESENTAR SOLICITUDES ANEXAS, CARTAS EXPLICATIVAS, DECLARACIONES JURADAS Y TODA OTRA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE FUERE EXIGIDA POR LOS BANCOS O POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HA AUTORIZADO UNA DETERMINADA OPERACIÓN Y AUTORIZAR CARGOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 17. COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y/O A LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIERA CAUSA O PERSONA, SEA ELLA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO, INCLUSO EL FISCO, SEA EN DINERO, EN OTRA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN LE CORRESPONDA. =========
- 18. CONTRATOS DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES (INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, BONOS, ENTRE OTROS) CON CARGO AL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y CON CARGO AL PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN QUE ADMINISTRE AQUÉLLA. ELLO INCLUIRÁ LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS EMISIONES, LOS CONTRATOS DE GARANTÍA EN RESPALDO DE DICHAS EMISIONES, CONTRATOS CON ESTRUCTURADORES, ASESORES LEGALES, ASESORES FINANCIEROS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

Oficina Registral de LIMA

CONTABLES, REPRESENTANTES DE OBLIGACIONISTAS, ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LAS REFERIDAS EMISIONES.=
D. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

- 1. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE NATURALEZA SIMILAR, SEA EN MONEDA NACIONAL O MONEDA EXTRANJERA, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 2. INGRESAR, DEPOSITAR O RETIRAR VALORES O FONDOS EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPÓSITO A LA VISTA, A PLAZO O EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE NATURALEZA SIMILAR EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 3. ACORDAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CREDITICIOS O FINANCIEROS, INCLUYENDO FACTORING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, OTORGAR Y/U OBTENER CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS EN GENERAL. SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CRÉDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE O POR EXISTIR.=
- 4. OTORGAR, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE MUTUOS, LÍNEAS DE CRÉDITO, ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS, FACTORING, ENTRE OTROS, QUEDANDO AUTORIZADO A SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, DOCUMENTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHOS FINANCIAMIENTOS, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN COMO ACREEDOR RESPALDADO EN DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES EN RESPALDO DE DICHOS FINANCIAMIENTOS.
- 5. GIRAR ENDOSAR, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALESQUIERA ÓRDENES DE PAGO CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE ESTÉN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; HASTA POR LOS FONDOS QUE TENGA LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUS SOBREGIROS AUTORIZADOS O LOS CRÉDITOS QUE LE HUBIESEN SIDO CEDIDOS.=
- 6. GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AFIANZAR, AVALAR, DEPOSITAR, COBRAR, PRENDAR, CANCELAR, PROTESTAR O DAR EN GARANTÍA: LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES, CARTAS DE PORTE, WARRANT, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZAS, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO DE CRÉDITO, DE EMBARQUE, DE ADUANAS, MERCANTIL, BANCARIO, O CIVIL; ASÍ COMO DARLOS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS CASOS EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y/O LAS DE LOS FONDOS, ASÍ TAMBIÉN COMO PARA EJERCER TODAS LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD Y/O A LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS.
- 7. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.= 8. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPÓSITO.=
- 9. SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 10. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, PRORROGAR, RESCINDIR Y/O RESOLVER A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

- 11. REMESAR AL EXTERIOR LAS SUMAS DE DINERO PERMITIDAS POR LEY TALES COMO PAGO DE ROYALTIES, PAGO POR TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA, POR CONCEPTO DE REEXPORTACIÓN DE CAPITALES, UTILIDADES, INTERESES, PAGO DE PRINCIPAL Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. ASIMISMO, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS Y EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS EN GENERAL.
- 12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y/O A LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE SE PRECISEN, DARLES INSTRUCCIONES Y COMETERLES COMISIONES DE CONFIANZA, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DE DEPÓSITO, PUDIENDO DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLA SIEMPRE CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SOBREGIRO POR EL BANCO, SOLICITAR SU TERMINACIÓN, APROBAR Y OBJETAR SALDOS, REQUERIR Y RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TÉRMINO A SUS ARRENDAMIENTOS, ABRIR CUENTAS DE AHORRO, REAJUSTABLES O A LA VISTA, A PLAZO O CONDICIONAL, HACER DEPÓSITOS EN ELLAS, RETIRARLOS TOTAL O PARCIALMENTE, Y CERRAR LAS CUENTAS, COLOCAR Y RETIRAR DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y VALORES EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA O CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS.

#### E. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

- 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y/O A LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA ASÍ COMO ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL, PORTUARIA, ADUANERA, DE MIGRACIONES Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, VIVIENDA, COMUNICACIONES CONSTRUCCIÓN, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL PODER JUDICIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO - ORLC, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAÍS, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS - ADUANAS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES- SBS, EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT, MUNICIPALIDADES, SEAN DISTRITALES O PROVINCIALES, Y GOBIERNOS REGIONALES, ENTRE OTROS.
- 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y/O A LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL, EN GENERAL, CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75 DEL MISMO CÓDIGO:
- 2.1. INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO DENUNCIAS POLICIALES Y PENALES, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. CONTESTAR TODA DEMANDA O ACCIÓN QUE SE INTERPONGA CONTRA LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS, CON LA ÚNICA SALVEDAD DE QUE NO PODRÁ CONTESTAR DEMANDAS SIN LA PREVIA CITACIÓN PERSONAL DE LA SOCIEDAD EN SU PROPIO DOMICILIO PRINCIPAL.==
- 2.2. FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

- 2.3. INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES.
- 2.4. FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES.=
- 2.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y/O A LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN.=
- 2.6. FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES O DE PARTE DE ELLAS, SEGÚN SU DISCRECIONALIDAD, ASÍ COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DETERMINE
- 2.7. SOLICITAR LA SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO.=
- 2.8. DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, SEGÚN JUZGUE CONVENIENTE.
- 2.9. SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS (EMBARGOS EN TODAS SUS MODALIDADES), SEA EN FORMA DE EMBARGO, SECUESTRO, DEPÓSITO, RETENCIÓN, INTERVENCIÓN Y LAS DEMÁS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 629, 642 Y 674 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MEDIDAS CAUTELARES ESPECIALES (INNOVATIVA, PROHIBICIÓN DE INNOVAR, GENÉRICAS), DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCIÓN, DAR EXPRESA CAUCIÓN JURATORIA SIN LÍMITE DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTÍA REAL O PERSONAL IDÓNEA QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCIÓN O LA CONTRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, ASÍ COMO EN LAS QUE ELLA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA.
- FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES, TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO Y SEGÚN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD.
- 2.10. SOLICITAR LA INHIBICIÓN O PLANTEAR RECUSACIÓN DE LOS JUECES, SECRETARIOS, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES Y/O PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O CADUCIDAD Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS INTERVENCIÓN DE TERCEROS, EXTROMISIÓN Y SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O TERCERO COADYUVANTE; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS O DILIGENCIAS, SEAN ÉSTAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACTA, REGISTRO, ESCRITO, DOCUMENTO O INSTRUMENTO DE CUALQUIER DENOMINACIÓN QUE SE DERIVEN DE PROCESOS CONCILIATORIOS, JUDICIALES Y/O ARBITRALES
- 2.11. SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGÚN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, SALA CIVIL O LA CORTE SUPREMA, POR ESCRITO O PRIVADO O POR ESCRITURA PÚBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA.
- 2.12. SOMETER CUALQUIER CONTROVERSIA, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACIÓN O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE EQUIDAD, SIEMPRE QUE LA LEY

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

PERUANA LO PERMITA, ASÍ COMO ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ÁRBITROS DE DERECHO O DE EQUIDAD QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO. ASIMISMO, SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTES CONTRARIAS, ASÍ COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS PARA PROCESOS JUDICIALES EN MÉRITO A ESTE NUMERAL 2.

- 2.13. SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCIÓN FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.=
- 2.14. CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICIÓN, SEGÚN SU MEJOR CRITERIO, ASÍ COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA **MORATORIOS** EXTRANJERA, RECAUDAR SUS **INTERESES** LEGALES. NACIONAL COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORIOS, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR CANCELADAS CUALESQUIER OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ÉSTA, RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE, SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES. RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCIÓN PLENA DE PAGOS. SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACIÓN DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACIÓN, EN SU MEJOR CRITERIO.
- 3. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1, REPRESENTARLA EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL NUMERAL 2 ANTERIOR Y AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS.
- 4. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 PRECEDENTE, REPRESENTARLA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO A NIVEL FISCAL, JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA O POR LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDO DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y/O LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ O MINISTERIO PÚBLICO, SIN LÍMITE DE FACULTADES.
- 5. SEGÚN PUEDA SER NECESARIO PARA EL CONVENIENTE Y DEBIDO EJERCICIO DE TODAS, VARIAS O CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE PODER SE OTORGAN Y CONFIEREN, HACER, FIRMAR, SELLAR, RECONOCER, ASÍ COMO ENTREGAR, PRESENTAR, NOTIFICAR, Y ARCHIVAR CUALQUIER PETICIÓN, SOLICITUD, DECLARACIÓN, QUEJA, AVISO, RECONOCIMIENTO, U OTROS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS O PAPELES EN GENERAL; COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO, FUNCIONARIO DEL GOBIERNO, JUEZ, JUZGADO O TRIBUNAL, ENTABLANDO Y PROSIGUIENDO PROCEDIMIENTOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y EN GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

DE CUALQUIER NATURALEZA, Y EJECUTANDO CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS REALIZAR PARA TAL FIN.

6. PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI. O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO PEDIR LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y/O DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD; Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS **FEDATARIOS** PATRIMONIAL DEL U DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ: ASÍ COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISIÓN O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN Y. DE SER EL CASO, SOLICITAR EL CERTIFICADO DE INCOBRABILIDAD RESPECTIVO.

7. CONTRATAR Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y DE CAMBIOS INTERNACIONALES, ESTANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS OPERACIONES. DILIGENCIAS. **ACTUACIONES** RELACIONADAS CON **IMPORTACIONES** 0 EXPORTACIONES ANTE LOS BANCOS COMERCIALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD O AUTORIDAD COMPETENTE, PUDIENDO AL EFECTO REPRESENTAR Y FIRMAR REGISTROS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO DIVISIBLES O INDIVISIBLES, REVOCABLES PRESENTAR SOLICITUDES ANEXAS. IRREVOCABLES. CARTAS EXPLICATIVAS. DECLARACIONES JURADAS Y TODA OTRA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE FUERE EXIGIDA POR LOS BANCOS O POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HA AUTORIZADO UNA DETERMINADA OPERACIÓN.-\*\*\*

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 15-07-2020 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. EDUARDO LAOS DE LAMA.

## II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

#### **III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.





Código de Verificación: 84795343 Solicitud N° 2022 - 740766 08/02/2022 13:06:37

### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 10

Derechos Pagados: 2022-99999-317216 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CASTILLO WONG, ESTELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:19:19 horas del 09 de Febrero del 2022.

ESTELA MARJORIE CASTILLO WONG Abogado Certificador Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTÁCIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART.  $140^{\circ}$  DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION  $N^{\circ}$  126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.